

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 00134

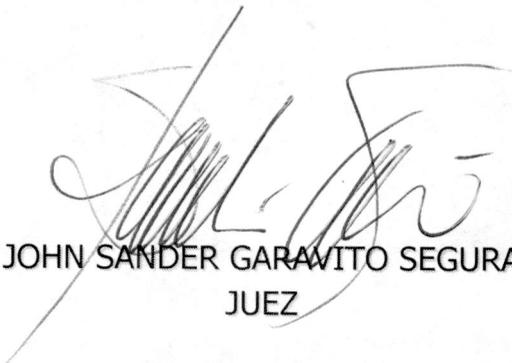
Ofíciase al Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad (antes Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá, D.C.) para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al oficio No. 866 de 19 de junio de 2020, el que fue radicado en esa entidad el 13 de noviembre del mismo año. Adjúntese copia de los folios 485 y 494 del expediente.

Frente a la solicitud de compartir el link del proceso, el memorialista deberá acreditar la calidad de apoderado de Titularizadora Colombiana S.A.

Acéptese la excusa presentada por la auxiliar de la justicia Claudia Edelmira Guerrero Sánchez.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, una vez reestablecidos los Sistemas de Información de la Superintendencia de Sociedades se resolverá sobre el nombramiento de liquidador, pues a la fecha, 19 de julio de 2022, no hay acceso a la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 117 de 21 de julio de 2022.